

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña

VICUÑA, 28 FEB. 2022

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 1.947 de fecha 08 de julio del 2021, que nombra de Alcalde Subrogante a Don Andrés Mundaca Barraza; La Resolución Exenta N° 61, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, de fecha 18 de febrero 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias del Subsistema Seguridades y Oportunidades"; Según Convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2021 entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de promover el desarrollo de las habilidades y capacidades que permitan a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del Plan de Intervención en el Programa Acompañamiento Familiar Integral.

Que con fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba convenio de transferencias de recursos con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa denominado "Programa Acompañamiento Familiar Integral" en la Comuna de Vicuña año 2022.

DECRETO 795

**APRUEBESE**, Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa denominado "Programa Acompañamiento Familiar Integral"; según Resolución Exenta N° 61 de fecha 18 de febrero 2022, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto total de \$60.944.400.- (sesenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos); dichos recursos serán transferidos en dos cuotas, siendo la primera de \$35.550.900.- (treinta y cinco millones quinientos cincuenta mil novecientos pesos), la cual será transferirá una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado por FOSIS, y la segunda será transferida por un monto de \$25.393.500.- (veinte y cinco millones trescientos noventa y tres mil quinientos pesos), a partir del sexto mes de ejecución del convenio; el presente convenio entrará en vigencia por razones de buen servicio con fecha 01 de enero de 2022 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2022.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.62, denominada Acompañamiento Integral, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2022.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Solange Labrín Cortes, del convenio señalado, Notifíquese.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ALCALDE DE VICUÑA (S)

AMB/KSA/LPG/POT/SLC  
DISTRIBUCIÓN:

- Fondo de Solidaridad e Inversión Social
- Alcaldía
- Transparencia Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Encargado de Programa Vicuña